



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2018-MDM

Miraflores, 03 de setiembre del 2018

VISTOS:

El Informe N° 149-2018-GBSYDH-MDM emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano; y el Informe N° 266-2018-MDM/GAJ emitido por Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante el Informe N° 149-2018-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se señala que para el cumplimiento de la Actividad N° 03 "Puestos de venta certificados como saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercado de abastos" de la Meta 20 del Plan de Incentivos del 2018, se requiere certificar a 45 puestos de venta como saludables debiendo seguir los procedimientos indicados en el Instructivo de la Meta 20, por lo cual solicita que a través de una Resolución de Alcaldía comunique a los Mercados de Abastos de la jurisdicción proceso para la certificación por cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, el proceso de certificación se realizará durante los meses de agosto a diciembre del año en curso, asimismo se debe indicar los procedimientos y condiciones que deben reunir para la certificación como puestos saludables."

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF-50.01 se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, y dentro del mismo se encuentra la Metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del presente año.

Que, el Instructivo de la Meta 20, sobre la "CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS", refiere que tiene como alcance a las Municipalidades consideradas como "Ciudades Principales de Tipo B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 367-2017-EF, siendo que la Municipalidad Distrital de Miraflores se encuentra catalogada como tal.

Que, asimismo, se señala que para cumplir con la meta, la Municipalidad deberá alcanzar el puntaje mínimo establecido en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento", el mismo que en su Actividad 03 requiere la aprobación del programa de certificación de puestos de venta saludables mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la actividad N° 03 "Puestos de venta certificados como saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercado de abastos" de la Meta 20 "CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS" tiene como ESPECIFICACIONES: Calificar como saludable al menos al 70% de los puestos de venta de alimentos agropecuarios primarios y piensos de la municipalidad, con un mínimo de dos (02) inspecciones sanitarias consecutivas favorables, respecto del número total establecido en la Guía para el cumplimiento de la meta; según los formatos aprobados por Resolución Directoral de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria en concordancia con la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM; quedando excluidos los autoservicios (Resolución Ministerial 1653- 2002-SA/DM).

Que, en la Guía para el cumplimiento de la meta 20, Actividad N° 03, Pasos a seguir se especifica que la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía comunica a las administraciones de los mercados





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

de abastos el proceso para la certificación de puestos de venta como saludables, basado en Artículo 49° del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos, aprobado por Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM.

Que, asimismo se observa que se adjuntan los FORMATOS: N° 04 CheckList– Certificación de puestos de venta saludable de carnes, menudencias y huevos; N° 05 CheckList–Certificación de puestos de venta saludable de frutas y hortalizas; N° 06 CheckList–Certificación de puestos de venta saludable de alimentos envasados y a granel; N° 07 CheckList–Certificación de puestos de venta saludable de piensos.

Que, en tal sentido es procedente atender lo solicitado por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, por lo tanto que se apruebe en vías de regularización el PROCESO PARA LA CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA COMO SALUDABLES siendo parte de dicho proceso los FORMATOS N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07, citados, siendo el proceso el siguiente: a) Estar debidamente empadronados en la municipalidad, y b) Contar como mínimo 02 inspecciones sanitarias consecutivas con resultados "ACEPTABLE". (Entre la primera inspección sanitaria y la segunda inspección debe haber transcurrido mínimo treinta (30) días, dependiendo el cronograma de inspección sanitaria. Para la condición de aceptable se considera una calificación de igual o mayor a 75% de cumplimiento de los aspectos sanitarios señalados en los formatos 04, 05, 06 y 07 (Anexo B), aprobados por Resolución Directoral de Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria en concordancia de la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM.

Que, asimismo debe comunicara las administraciones de los mercados de abastos, el PROCESO PARA LA CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA COMO SALUDABLES.

Que, conforme a lo expuesto en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROCESO PARA LA CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA COMO SALUDABLES, el cual forma parte del Anexo, así como los siguientes FORMATOS:

- FORMATO N° 04 CheckList–Certificación de puestos de venta saludable de carnes, menudencias y huevos.
- FORMATO N° 05 CheckList–Certificación de puestos de venta saludable de frutas y hortalizas.
- FORMATO N° 06 CheckList–Certificación de puestos de venta saludable de alimentos envasados y a granel.
- FORMATO N° 07 CheckList–Certificación de puestos de venta saludable de piensos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a las administraciones de los mercados de abastos, el Proceso para la certificación de puestos de venta como saludables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Gladis Yojana Machicao Gálvez
Mog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
German Torres Chambrí
GERMAN TORRES CHAMBRÍ
ALCALDE